



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

### DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE POLOTITLAN, MÉXICO.

En el municipio de Polotitlán, estado de México; siendo las **once horas con ocho minutos** del día **catorce de agosto** del año **2019**, con fundamento en los artículos 1, 7, 8, 12, 13, 9, 30, 45, 46, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, artículos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y demás aplicables en las Leyes de la materia, se reunieron en el Salón Nicolás Legorreta ubicado en el Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México; los CC. **ING. XILONEN CHAVERO CRUZ, Secretaria del Ayuntamiento; L.C. ANA KAREN MONDRAGÓN VELAZQUEZ, Titular del Órgano Interno de Control; C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO Directora de la Unidad de Transparencia; ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Directora de Administración;** en uso de la voz la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO, Directora de la Unidad de Transparencia** agradeció la presencia de los integrantes del comité de transparencia.

En seguimiento del desahogo del orden del día, previa consulta a los miembros del Comité, por unanimidad, se aprueba el orden del día conforme a lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
3. Análisis del comité de transparencia en solicitud de información de acceso restringido presentados por la L.C.P. **MARÍA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO, Tesorera Municipal** de fecha 12 de agosto del presente año y por la **ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA, Directora de Administración.**
  - A. Solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública por tratarse de información reservada.



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

A.1. FOLIO DE SOLICITUD. 00083/POLOTI/IP/2019 Y 00084/POLOTI/IP/2019

B. Solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública por tratarse de información reservada.

B.1. FOLIO DE SOLICITUD. 00095/POLOTI/IP/2019

4. Clausura de sesión.

### EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3. ANALISIS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

A.- Solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública por tratarse de información reservada.

A.1. FOLIO DE SOLICITUD. 00083/POLOTI/IP/2019 Y 00084/POLOTI/IP/2019

Visto el estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud con folio 00083/POLOTI/IP/2019, a través del SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), en la que se solicita lo siguiente:

#### **Modalidad de entrega.**

- a través del SAIMEX (sic)

#### **Descripción clara y precisa de la información solicitada.**

*copia del contrato / estudios de mercado / facturas de los bienes comprados y revisión de bases que realizó su contraloría interna / copia del reporte que hicieron de los gastos erogados al Secretariado Ejecutivo del sistema nacional de Seguridad pública en FOSEG, FORTASEG y FASP de 2015 a la fecha sobre el como y en que se erogaron esos recursos recibidos al Secretariado se le solicita, los informes que recibió de EDO, CDMX, Michoacán, HIDALGO, y Jalisco del mismo periodo con los comprobantes a las contralorías la revisión*

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*CHX*





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

de bases, anexos técnicos de los bienes comprados, así como auditorias practicadas. (sic)

En desahogo de este punto la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO** Directora de la **Unidad de Transparencia**, presenta la evidencia respectiva de forma original y por escrito del oficio emitido por la **L.C.P. MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MARIANO**, Tesorera Municipal, con fecha 12 de agosto del presente año, en el cual presenta los motivos fundamentados de la declaración de INFORMACIÓN RESTRINGIDA, bajo la modalidad de RESERVADA. Los argumentos por los cuales la información se clasifica en ese sentido son los siguientes

### ARGUMENTOS.-

FACTURAS DE LOS BIENES COMPRADOS	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
FACTURAS QUE CONTIENEN BIENES ADQUIRIDOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	<p>Es el conjunto de bienes con los que cuenta la Dirección de Seguridad para el desarrollo de sus actividades por lo que se protegen ya que puede ser utilizado para comprometer la seguridad pública del ayuntamiento y la ciudadanía.</p> <p><b>El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda</b>, se justifica en virtud de que la divulgación de la información afectaría de manera general la seguridad pública de las personas que habitan y transitan en el Municipio en atención a que la delincuencia además de lo antes referido,</p> <p>Por tal motivo el difundir dicha información <b>representaría un riesgo real demostrable e identificable</b>, en atención de que se estaría dando a conocer las especificaciones técnicas y tecnológica que utiliza la Dirección de Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones en materia de seguridad pública y con la que cuentan</p>	<p>-Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>- Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>- Artículos 129, 130, 140 fracción I, IV, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

En desahogo de este punto la **C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO** Directora de la **Unidad de Transparencia**, presenta la evidencia respectiva de forma original y por escrito del oficio emitido por la **ING. ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA**, Directora de Administración, con fecha 14 de agosto del presente año, en el cual presenta los motivos fundamentados de la declaración de **INFORMACIÓN RESTRINGIDA**, bajo la modalidad de **RESERVADA**. Los argumentos por los cuales la información se clasifica en ese sentido son los siguientes

**ARGUMENTOS.-**

	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS MUNICIPALES (PROPORCIONAR EL TOTAL, Y POR SEPARADO EL NÚMERO DE POLICÍAS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS) SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EL SALARIO NETO MENSUAL QUE RECIBEN LOS POLICÍAS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS PRESTACIONES, BONOS E INCENTIVOS ECONÓMICOS QUE RECIBEN SEMANAL, MENSUAL O ANUALMENTE	<p>Los sueldos y número de policías son datos que deben considerarse como reservados debido a que pue</p> <p>Por tal motivo el difundir dicha información <b>representaría un riesgo real demostrable e identificable</b>, en atención de que traería como perjuicio el conocimiento innecesario de datos y/o información que únicamente conciernen a los interesados, lo anterior puede comprometer la seguridad pública al publicarse, ya que se estaría incumpliendo con la norma establecida en la Ley de la materia</p> <p><b>Se adecua al principio de proporcionalidad</b>, en atención a la necesidad de proteger un bien jurídico tutelado como lo es la seguridad pública de las personas que habitan y transitan este Municipio a través de las acciones que se realizan en materia de prevención de delitos, la vida de los policías <b>que en ponderación con el derecho de acceso a la información</b>, resultaría mayor el daño que se ocasionaría con la divulgación de la información que el interés del particular de conocerla. Por lo que se solicita la clasificación de la información como reservada.</p>	<p>-Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>- Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Ja Información Pública.</p> <p>- Artículos 129, 130, 140 fracción I, IV, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>

*(Firmas manuscritas)*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

	<p>Se adecua al principio de <b>proporcionalidad</b>, en atención a la necesidad de proteger un bien jurídico tutelado como lo es la seguridad pública de las personas que habitan y transitan este Municipio a través de las acciones que se realizan en materia de prevención de delitos, la vida de los policías que tripulan los, <b>que en ponderación con el derecho de acceso a la información</b>, resultaría mayor el daño que se ocasionaría con la divulgación de la información que el interés del particular de conocerla. Por lo que se solicita la clasificación de la información como reservada.</p>	
--	---	--

B. Solicitud a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el que se analizará la declaratoria de versión pública por tratarse de información reservada.

B.1. FOLIO DE SOLICITUD. 00095/POLOTI/IP/2019

**Modalidad de entrega.**

- a través del SAIMEX (sic)

**Descripción clara y precisa de la información solicitada.**

*Solicito el número total de policías municipales (proporcionar el total, y por separado el número de policías operativos y administrativos) Solicito información sobre el salario neto mensual que reciben los policías municipales, así como sus prestaciones, bonos e incentivos económicos que reciben semanal, mensual o anualmente. Favor de desglosarlo por rango. (SIC)*

*[Firmas manuscritas en azul]*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL POLOTITLÁN 2019-2021



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

**ACUERDO 1.-** Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos para clasificar como información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA de las facturas de los programas FOSEG, FORTASEG y FASP de 2015 a la fecha de bienes adquiridos para la Dirección de Seguridad Pública, esto con fundamento en los Artículos 129, 130, 140 fracción I, IV, VI, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**ACUERDO 1.-** Por lo anterior expuesto, fundado y motivado, se confirma por unanimidad de votos para clasificar como información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA del número, sueldo y percepciones de los elementos de seguridad pública, esto con fundamento en los Artículos 129, 130, 140 fracción I, IV, VI, y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

### 5.- CLAUSURA DE SESIÓN.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se dio por concluido el presente acto a las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos del día en que fue iniciada, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, las y los servidores públicos que en esta intervinieron.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

 <b>C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO</b> DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	 <b>ING. XILONEN CHAVERO CRUZ</b> SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 <b>L.C. ANA KAREN MONDRAGÓN VELÁZQUEZ</b> TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	 <b>ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA</b> DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021**



*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"*

**Municipio de Polotitlán, Estado de México; a 12 de Agosto de 2019**

**C. MARIA GUADALUPE AMADO OSORNIO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
POLOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y con la finalidad de dar cumplimiento a las solicitudes con número de folio:

- **00083/POLOTI/IP/2019**
- **00084/POLOTI/IP/2019**
- **00095/POLOTI/IP/2019**

Por lo que me permito exponer los motivos fundamentados y motivados para solicitar sea sometido al Comité de transparencia la ratificación de la versión pública de INFORMACIÓN RESTRINGIDA, bajo la modalidad de RESERVADA

**ARGUMENTOS.-**

	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
NÚMERO TOTAL DE POLICÍAS MUNICIPALES (PROPORCIONAR EL TOTAL, Y POR SEPARADO EL NÚMERO DE POLICÍAS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS) SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EL SALARIO NETO MENSUAL QUE RECIBEN LOS POLICÍAS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS PRESTACIONES, BONOS E INCENTIVOS ECONÓMICOS QUE RECIBEN SEMANAL, MENSUAL O ANUALMENTE	Los sueldos y número de policías son datos que deben considerarse como reservados debido a que pue  Por tal motivo el difundir dicha información <b>representaría un riesgo real demostrable e identificable</b> , en atención de que traería como perjuicio el conocimiento innecesario de datos y/o información que únicamente conciernen a los interesados, lo anterior puede comprometer la seguridad pública al publicarse, ya que se estaría incumpliendo con la norma establecida en la Ley de la materia	-Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  - Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  - Artículos 129, 130, 140 fracción I, IV, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
	Se adecua al principio de	





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
POLOTITLÁN 2019-2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

	<p><b>proporcionalidad</b>, en atención a la necesidad de proteger un bien jurídico tutelado como lo es la seguridad pública de las personas que habitan y transitan este Municipio a través de las acciones que se realizan en materia de prevención de delitos, la vida de los policías <b>que en ponderación con el derecho de acceso a la información</b>, resultaría mayor el daño que se ocasionaría con la divulgación de la información que el interés del particular de conocerla. Por lo que se solicita la clasificación de la información como reservada.</p>	<p>Pública del Estado de México y Municipios.</p>
--	---	---

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
ING. ITZEL GOMEZ ECHEVERRIA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.C.P. ARCHIVO